REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 733/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°66 de 27 de Enero de 2012 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, mediante la cual se asigna a la Municipalidad de Alto Hospicio para la Entidad Administradora de Salud Municipal, un aporte estatal mensual por el periodo comprendido entre los meses Enero a Diciembre del año 2012; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de don **CESAR ORLANDO PEREIRA LOPEZ** para que preste servicios a honorarios como Enfermero; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **CESAR ORLANDO PEREIRA LOPEZ, Enfermero,** Rut: 15.009.688-k, domiciliado en Edmundo Wallis N°2011, Iquique, para que preste servicios a honorarios como **ENFERMERO,** desde el **22 de Octubre de 2012 hasta el 06 de Diciembre de 2012**, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta que resulte de la aplicación de los valores de la siguiente tabla. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

DETALLE	VALOR
Lunes a Viernes	$ 10.000 x hora
Sábados	$ 10.000 x hora
Domingo y Festivos	$ 10.000 x hora

Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdos. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

apb
Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal
Encar. Personal